En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día veintidós de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la Calle Guadalupe Victoria número ciento dieciocho, Colonia Centro, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reunidos las y los **CC. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO**, Presidenta, **KEYLA MATUS MELÉNDEZ**, Secretaria Técnica**, OMAR LOZANO FIERRO**, Suplente del Primer Vocal, **MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES**, Suplente del Segundo vocal y **FRANCISCO CARRERA SEDANO,** Comisario, respectivamente, por cuestiones de agenda de los integrantes de este Organo Colegiado, la Segunda Sesión del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Jupárez, se pospuso para la presente fecha, ya que la misma se encontraba señalada inicialmente para llevarse a cabo el veinte de los corrientes, la cual se sujetará conforme ala siguiente:

**Orden del Día.**

1. Pase de Lista.
2. Declaratoria de Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación a los integrantes del Comité de Transparencia, de la C. Andrea Ofelia Cisneros Canseco, como nueva Presidenta.
5. Toma de Protesta, al Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia.
6. Aprobación del Calendario Anual de Capacitación 2023. (ANEXO 1)
7. Aprobación de los avisos de Privacidad Integral y Simplificados de las Áreas Administrativas del Municipio de Oaxaca de Juárez. (ANEXO 2).
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión



A continuación, el presidente solicita a la Secretaria Técnica, realizar el pase de lista para verificar si existe el quórum requerido para celebrar la presente sesión; quien verificó que efectivamente se encuentran presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité e informa a la Presidenta lo anterior. A continuación, la C. Andrea Ofeliz Cisneros Canseco informa que, existiendo el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, en consecuencia, se procede al desarrollo de la misma en los términos siguientes:

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:

En desahogo del punto tercero, se solicita a los presentes la aprobación de la Orden del Día, previa lectura de la misma, la cual se aprueba en forma unánime por los presentes.

Acto seguido , concierne el punto cuarto relacionado a la presentación de la nueva Presidenta de este Organo Colegiado, recaído en la Ciudadana Andrea Ofelia Cisneros Canseco, para ello, en uso de la voz la Ciudadana Keyla Matus Meléndez, en su carácter de Secretaria, hace la presentación correspondiente.

Continuando con el desahogo, la Presidenta, solicita a la Secretaría Técnica, continuar con el orden del día, correspondiente al punto quinto; por lo que, encontrándose presente el Ciudadano Carlos Alberto Nolasco Velásquez, quien fue designado como Suplente de la Presidenta de este Organo Colegiado, para la toma de protesta y nombramiento correspondiente, se solicita a los aquí presentes ponerse de pie, a efecto de proceder a lo siguiente:

A continuación la Presidenta, en uso de la voz expone: Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción IV; 24, fracción I y 43 Y 44 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10 fracción XVI y 68, 69, 72, 73 y 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículo 10 párrafo primero y 46 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 45, 46 fracción I último párrafo, 47 fracción XIX y 165 de la Ley Orgánica Municipal, se exhorta al Ciudadano Carlos Alberto Nolasco Velásquez, para que se desempeñe con apego y transparencia, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en beneficio del Municipio de Oaxaca de Juárez, y habiendo contestado **SÌ PROTESTO,** se le hace entrega de su nombramiento que lo acredita con el cargo de Suplente de la Presidente de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Seguidamente, se pasa al siguiente punto sexto, referente a la aprobación del del Calendario Anual de Capacitación 2023 que se refiere el anexo 1 de la convocatoria correspondiente, al respecto, en uso de la voz el Comisario C. Francisco Carrera Sedano, expone: Que en este momento se da por recibido del programa de capacitación, ya que no se anexó a la convocatoria, por tanto, enviará sus observaciones por escrito, solicitando que en lo subsecuente se adjunten los anexos a la convocatoria respectiva. En respuesta, la Presidenta C. Andrea Ofelia Cisneros Canseco, expone: Ciudadana Secretaria, agradeceré adjuntar a las convocatorias los anexos correspondientes.

Seguidamente, se continúa con el punto séptimo inherente a la aprobación de los avisos de privacidad simplificados de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, para ello, se dejan a la vista de los integrantes de este Comité, la relación así como cada uno de los avisos de privacidad, para su aprobación. En uso de la voz, el Comisario, hace uso de la voz y manifiesta: De la misma forma, me doy por enterado de los avisos de privacidad, para poder revisarlos y emitir mis observaciones por escrito mas adelante.

Acto seguido, enterados los integrantes de este Organo Colegiado, se procede a la votación, para la aprobación del Calendario Anual de Capacitación 2023, así como de los Avisos de Privacidad Simplificados, los cuales por unanimidad de votos, se aprueban para que surtan sus efectos legales consiguientes y se dicta el siguiente;

ACUERDO CT/SO/02/01/2023: Se ordena la publicación de los avisos de privacidad en el Portal de Gobierno Abierto.

Posteriormente, la Presidenta solicita continuar con la sesión, para ello, se pasa al punto número VIII, relacionado a Asuntos Generales, solicitando en este momento el uso de la voz la Secretaria Técnica, y expone:

En este punto quiero comentar que tenemos pendientes una resolución de información reservada, relacionada al recurso de revisión R.R.A.I. 0608/2023, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173223000116 en la cual solicitaron: *“…De 2018 a la Fecha DE patrullas / copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, marcas modelos, tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, revisión que realizó la contraloría a los anexos, si son rentados estudio del costo del mantenimiento, vehículos sustituidos, auditorías practicadas al respecto, lo mismo, si tienen cámaras en el estado. costo del poste, cámara, dvr, su mantenimiento, su ministro de Internet o microonda, costo beneficio personas detenidas y que purgan en la cárcel gracias a los vídeos de sus cámaras C5 C5I C2 o como se llamen.”,* en la respuesta inicial la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, respondió que no existen contratos relacionados al tema, por su parte la Secretaria de Seguridad Ciudadana, respondió en ese mismo tenor, pero la Dirección de Patrimonio solicitó clasificar la información relacionada a: ***De 2018 a la Fecha DE patrullas / copia de estudios de mercado, contrato, factura, costo unitario del vehículo y equipo, marcas modelos, tenencia pagada, si son rentadas costo diario de renta, si son rentados estudio del costo del mantenimiento, vehículos sustituidos, como reservada por considerar que se trata de información que pone en peligro la vida de las personas.***  Tesoreria Municipal, en el último día para dar respuesta, dijo que solicitaba se previniera al solicitante, lo cual ya no fue posible, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley Estatal de Transparencia, a partir de la recepción de la solicitud, la Unidad de Transparencia, tiene cinco días para prevenir; por su parte, el Organo Interno de Control, en tiempo y forma solicitó prevenir al solicitante para que aclarara a que se refiere con “revisión que realizó la Contraloria a sus anexos, lo cual así se hizo, pero el solicitante no atendió la prevención, por tanto, se tuvo por no presentada esa pregunta.

En uso de la voz, el Suplente del segundo vocal, el ciudadano Mario Abraham Aragón Morales, dice: Revisando la propuesta de la Dirección de Patrimonio, considero que la prueba de daño, relacionada al tema de estudios de mercado, marcas y modelos de las patrullas, debe realizarla la Secretaría de Seguridad Ciudadana, porque es el área que solicita la compra del equipo que necesitan los policías para realizar su trabajo.

Seguidamente el Comisario solicita el uso de la voz y expone: Efectivamente el área responsable en el tema de las características del equipo y patrullas, es la Secretaria de Seguridad Ciudadana, por tanto habrá que solicitarle a esa área que es a ellos a quienes corresponde la prueba de daño; respecto de los contratos, si existen y si estos no tienen información que comprometa la seguridad municipal, y por su parte, la Dirección de Patrimonio solicitar la clasificación de la información que tenga que ver con ellos, a lo que, el resto de los integrantes, manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto por el segundo vocal y el comisario.

Para tal efecto, la Presidenta del Comité expone. Ciudadana Secretaria, agradeceré requerir a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales y a la Dirección de Patrimonio, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo ACUERDO: CT/SO/02/02/2023, elaborar la prueba de daño, respecto de la información que de acuerdo a su marco de atribuciones sea de su competencia en término de lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y justificar que: I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio significativo al interés público, para efectos de que este Órgano Colegiado, previo análisis confirme, modifique o revoque la clasificación de la información, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por otra parte, en cuanto a la información relacionada a año anteriores a la presente administración**,** para efectos de que el Comité de Transparencia, en el caso de la información de su competencia, por causas ajenas a esa Secretaría, no se localice o se encuentre en los archivos de las áreas que la conforman, deberán elaborar el acta de búsqueda exhaustiva de la información, levantada y firmada por los responsables del área correspondiente, los titulares y la asistencia de dos testigos, en la que deberá establecer, las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dan origen a la inexistencia de la información, solicitando a este Comité lo correspondiente, agradeciéndole Secretaria informar a este Comité del presente acuerdo.

Continuando con el presente punto, se informa a este Comité que mediante la circular número CT/ST/001/2023, se solicitó a las áreas administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, en términos de los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación y Elaboración de las Versiones Públicas, remitir el índice de expedientes clasificados como Reservados, a la fecha sólo han dado respuesta 16 áreas, motivo por el cual en esta sesión no se aprobarían los índices de expedientes clasificados como reservados.

Por último, una vez desahogados todos y cada uno de los puntos a que se refiere la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia, la cual se firma al calce y por los miembros del Comité de Transparencia, que en la misma intervinieron.--------------------------------------

**C. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ C. OMAR LOZANO FIERRO**

**SECRETARIA TÉCNICA. SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL.**

**C. MARIO ABRAHAM ARAGÓN MORALES. C. FRANCISCO CARRERA SEDANO**

**SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL. COMISARIO.**